

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 394

PROCESO. V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE. XIMENA GIRALDO LONDOÑO
DEMANDADO. JORGE HENÁN SALAZAR LÓPEZ
RADICADO. 1717431840012022005300

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 22 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la constancia que la apoderada de la parte demandante solicitó aclarar la respuesta enviada por DAVIVIENDA el 17 de julio del presente año. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial anterior, se solicita al BANCO DAVIVIENDA de la ciudad de Chinchiná, aclare su respuesta enviada a este Despacho el 17 de julio del presente año, con respecto a lo señalado por la apoderada de la parte demandante en escrito que se anexa (folio 50). Líbrese el oficio respectivo, anexando copia de dicho escrito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ